

# PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS “SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE TOLEDO, MEDIANTE CUATRO LOTES PARA LOS AÑOS 2018-2019”.

---

## 1 ANTECEDENTES Y OBJETO

Tras la publicación del BOE de 4 de abril de 2009, a partir del 1 de Julio de 2009, quedan suprimidas las tarifas de baja tensión y se estima conveniente buscar ofertas en el mercado liberalizado de la energía, que ofrezcan los precios más competitivos. El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir y establecer las características técnicas que han adoptarse en la contratación del suministro de energía eléctrica, en todos los puntos de suministro de Baja y Media Tensión del Ayuntamiento de Toledo, estableciéndose como condición especial de ejecución del contrato que el 100 % de dicho suministro provenga de fuentes de energía renovables.

Es objeto de este Pliego la contratación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Toledo del **“SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN Y MEDIA TENSIÓN, MEDIANTE SEIS LOTES PARA LOS AÑOS 2019 Y 2020**

La denominación de los lotes a contratar es la siguiente:

- Lote I: SUMINISTROS DE POTENCIA CONTRATADA SUPERIOR O IGUAL A 15 kW tres periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 3.0.A
- Lote II: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 kW dos periodos. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1DHA
- Lote III: SUMINISTROS DE POTENCIA COMPRENDIDA ENTRE 10 Y 15 Kw un periodo. (Baja tensión). Tarifa de acceso 2.1.A
- Lote IV: SUMINISTROS EN MEDIA TENSIÓN. Tarifa de acceso 3.1.A.

## 2 NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- Orden IET/107/2014, de 31 de enero, por la que se revisan los peajes de acceso de energía eléctrica para 2014.
- Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto, por la que se revisan los peajes de acceso y se actualizan determinadas tarifas a partir de agosto de 2013 y por la que se revisan determinadas tarifas y primas de las instalaciones del régimen especial para el segundo trimestre de 2013.

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y disposiciones no derogadas de la Ley 54/1997 ROL 13/2012, de 30 de marzo, de medidas de ajuste del mercado eléctrico.
- Circular 6/2012 de 27 de septiembre, de la Comisión Nacional de Energía, que regula la gestión del sistema de garantía de origen de la electricidad procedente de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia.
- Circular 1/2008 de 7 de febrero de la Comisión Nacional de la Energía, de información al consumidor sobre el origen de la electricidad consumida y su impacto sobre el medio ambiente.
- R.D.111 0/2007, de 24 de agosto por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida de los consumos y tránsitos de Energía eléctrica.
- Ley 17/2007 de 4 de Julio por la que se modifica la Ley 54/1997.
- Ley 53/2002, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.
- Resolución de 23 de mayo de 2014, de la Dirección General de Políticas Energética y minas, por la que se establece el contenido mínimo y el modelo de factura de electricidad.
- Real decreto 216/2014, de 28 de Marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico de contratación.
- Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la DGPEM, por la que se establece el procedimiento de estimación de medida aplicable a los cambios de suministrador.
- Resolución de 30 de diciembre de 2002, de la DGPEM, por la que se aprueba el procedimiento transitorio de cálculo para la aplicación de la tarifa de acceso vigente, a partir de los datos de medida suministrados por los equipos existentes para los puntos de medida tipo 4.
- Real Decreto 1432/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la metodología para la aprobación o modificación de la tarifa eléctrica media o de referencia.
- Real Decreto 1435/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las cláusulas básicas de los contratos de adquisición de energía y de acceso a las redes en baja tensión.
- Real Decreto 1164/2001 de 26 de Noviembre por el que se establecen la tarifas de acceso a las redes de distribución y transporte de energía eléctrica.
- Ley 9/2001 de 4 de Junio por la que se modifica la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997 de 27 de Noviembre del Sector Eléctrico.
- Resolución 10 de Mayo de 2001, por la que se complementa la resolución de 5 Abril de 2001.
- Real Decreto Ley 2/2001 de 2 de Febrero por el que se modifica la disposición transitoria sexta de la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico y determinados artículos de la Ley 16/1989 de 17 de Julio de Defensa de la Competencia.
- Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 6/2000 de 23 de Junio, de Medidas Urgentes de Intensificación de la Competencia en Mercados de Bienes y Servicios. -Real Decreto 277/2000, de 25 de febrero, por el que se establece el procedimiento de separación jurídica de las actividades destinadas al suministro de energía eléctrica.
- Real Decreto Ley 6/1999, de 16 de abril, de Medidas Urgentes de Liberalización e Incremento de la Competencia.

- Orden del 12 de Abril de 1999 por la que se dictan las Instrucciones Técnicas Complementarias del Reglamento de Puntos de Medida de los Consumos y Tránsitos de Energía Eléctrica.
- Orden de 14/7/1998 por la que se establece el régimen jurídico aplicable a los agentes externos para la realización de intercambios intracomunitarios e internacionales de energía eléctrica.
- R.O. 2019/1997 de 26/12/1997, por el que se organiza y regula el mercado de producción de la energía eléctrica.
- Ley 54/1997, de 27/11, del Sector Eléctrico, por el que se establece la definición de peaje correspondiente tanto a las redes de transporte como a las de distribución.
- Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, RO 842/2002 de 2 de agosto de 2002 y sus Instrucciones Técnicas Complementarias. (ITC-BT).
- Cualesquiera otras disposiciones legales o reglamentarias que se adopten y afecten al contenido del presente pliego.
- Resto de normativa que derogue, sustituya o complemente la anterior durante la vigencia del presente contrato.

### **3 DURACIÓN DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO**

El contrato comenzará el 27 de noviembre de 2018 y tendrá una duración de un año, prorrogable otro año adicional.

### **4 PRECIO, TIPO, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO**

Debido a sus características, por las que el consumo de cada suministro y por tanto su facturación no se pueden establecer a priori (en cuanto a que las tarifas de acceso se modifican periódicamente por ley, y a que los consumos no son constantes), la cuantía del contrato es indeterminada; no obstante, se ha realizado una estimación de los consumos e importes anuales según los datos de la facturación eléctrica de un año completo, tomando como base el 2017 y se han incrementado los importes anuales de cada suministro el 5%, para asumir el alza previsible del coste de la producción de la energía eléctrica y la actualización de los peajes de acceso.

A continuación, se adjuntan los importes previstos del consumo de energía eléctrica para toda la primera anualidad del contrato:

<b>LOTE</b>	<b>NÚMERO DE SUMINISTROS</b>	<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO SIN IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON IVA (21%)</b>
LOTE 1	97	890.685,30	1.077.729,21
LOTE 2	74	229.503,15	277.698,81
LOTE 3	6	19.768,75	23.920,19
LOTE 4	6	71.580,89	86.612,88
<b>TOTALES</b>	<b>183</b>	<b>1.211.538,09</b>	<b>1.465.961,09</b>

Los anteriores importes se financian con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE CONTRATO
22301 4422 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA MOVILIDAD (ESTACIÓN AUTOBUSES)	81.819,26 €
32102 1532 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (ESCALERAS MECÁNICAS)	38.549,53 €
32103 1711 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (PARQUES Y JARDINES)	87.550,93 €
32103 9333 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (EDIFICIOS OFICIALES)	662.180,65 €
32104 1651 22100	ENERGÍA ELÉCTRICA (ALUMBRADO PÚBLICO)	595.860,72 €
	TOTAL:	1.465.961,09 €

La cantidad máxima del gasto es estimativa (al igual que los consumos referidos en los distintos anexos), por lo que se abonarán los consumos realmente efectuados, en cada uno de los ejercicios.

En caso de no agotar el presupuesto máximo, no habrá lugar a indemnización de ningún tipo.

Tal y como se indica en el apartado de Criterios de Adjudicación, los licitadores ofertarán únicamente para cada lote el precio de la energía eléctrica sin contar las tarifas de acceso (reguladas por el Gobierno) pero incluyendo el impuesto eléctrico, IVA y cualquier otro coste regulado, tasa o impuesto que sea de aplicación.

De cara a la facturación del adjudicatario al ayuntamiento, para cada suministro el término de potencia será exclusivamente el correspondiente a las Tarifas de Acceso vigentes reguladas por el Gobierno. El término de energía corresponderá a las Tarifas de Acceso vigentes más el precio unitario de la oferta del adjudicatario para ese suministro.

En la proposición económica, se especificará necesariamente por separado los importes con y sin I.V.A. del precio de la energía eléctrica (en todos los casos con el impuesto eléctrico y cualquier otro coste de gestión u operación, tasas o impuestos incluidos), según el modelo que se inserta en el punto 10, **no admitiéndose las ofertas que no indiquen así.**

En los precios ofertados se entenderán comprendidos todos los gastos y demás impuestos que graven a realización del contrato, no pudiendo en su consecuencia, repercutirlos la empresa adjudicataria contra la Administración como partida independiente del presupuesto contratado.

No se admitirán variantes o alternativas.

En caso de que una vez formalizados los contratos se aprecie que un determinado suministro no se encuentra en la modalidad de contratación adecuada, se podrá cambiar de lote, aplicándose los precios de adjudicación, sin reclamación posible por parte del contratista.

El **valor estimado del contrato** asciende a **2.665.383,80 €**, según el siguiente desglose:

- Importe principal: 1.211.538,09 €/año
- Importe prórroga (1 año) : 1.211.538,09 €
- Importe modificación prevista (20%) : 484.615,24 €

## **5 MODIFICACIONES**

Se estará a lo previsto en los artículos 203-207 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP/2017)

### **✓ Modificaciones previstas:**

Ampliación del número de suministros de energía eléctrica en cualquiera de los lotes objeto de esta licitación o bien una modificación de la potencia contratada que suponga superar los umbrales de potencia que delimitan los distintos lotes de este contrato (10 y 15 kw). En este último supuesto se modificará el contrato para que la factura se realice según los términos en que se produjo la adjudicación de cada lote de este contrato (potencia y empresa comercializadora), sin reclamación económica alguna por parte del adjudicatario.

El adjudicatario estará obligado a incluir todos los nuevos puntos de suministro eléctrico que así se solicite durante el período de prestación del servicio, manteniéndose en todo momento los precios contractuales, teniendo en cuenta los previsto en la cláusula 8, de este Pliego relativo a “modificaciones de las tarifas de acceso”.

El importe de las eventuales modificaciones no podrá superar el 20 % del precio inicial del contrato.

En caso de incorporar nuevos suministros o de realizar modificaciones en las instalaciones que supongan una modificación de la potencia instalada, la empresa adjudicataria quedará autorizada para representar al Ayuntamiento de Toledo e iniciar las gestiones oportunas con la empresa Distribuidora, a fin de poder realizar dichas tramitaciones a la mayor brevedad y tendrán la obligación de permanecer vigilantes para que la compañía Distribuidora no se exceda en su tramitación, de los plazos establecidos, según la legislación vigente.

En caso de que se detecten potencias contratadas inadecuadas a la realidad de los consumos de los puntos de suministro se aplicará igualmente el punto anterior.

### **✓ Modificaciones no previstas:**

Resultará de aplicación lo dispuesto en el artículo 205 de la LCSP/2017.

## **6 CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: ENERGÍA RENOVABLE**

La empresa contratista incluirá en su oferta su compromiso de que el 100% del suministro eléctrico de toda la agrupación de puntos incluidos en el contrato provendrá de fuentes de energía renovables.

La empresa contratista deberá acreditar que, en todos y cada uno de los años de vigencia del presente contrato, el 100% del suministro eléctrico de toda la agrupación de puntos incluidos en el contrato proviene de fuentes de energía renovables.

La acreditación del cumplimiento de esta condición especial de ejecución se realizará mediante la aportación por la empresa contratista del apartado correspondiente a la “Mezcla de comercialización de cada empresa” del informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC) correspondiente al año natural anterior, publicado en la página web del citado organismo. El porcentaje de energía procedente de fuentes renovables relativo a la mezcla de comercialización de dicha empresa deberá ser del 100%.

De forma alternativa a la anterior, la empresa contratista podrá acreditar el cumplimiento de la condición especial de ejecución mediante la redención de garantías de origen en los puntos de suministro incluidos en el presente contrato. A tal fin, la empresa contratista deberá presentar copia justificativa, obtenida de la página web de la CNMC, de la redención de garantías de origen renovables en cada uno de dichos puntos de suministro correspondiente al año natural anterior. Deberá elaborarse una memoria en la que se indique el porcentaje de garantías de origen renovables redimidas sobre el volumen de energía eléctrica suministrada, para todos y cada uno de los puntos de suministro y, de forma conjunta, para el total de los mismos.

La empresa contratista presentará su acreditación para todos los contratos relativos al año natural anterior, siempre que hubiera sido adjudicataria del suministro de energía eléctrica en todo o parte de dicho año, en el plazo de 2 meses a partir de la fecha de publicación del citado informe anual del Sistema de Garantías de Origen y Etiquetado de la electricidad de la CNMC.

Al amparo del artículo 202.3 de la LCSP/2017 el incumplimiento de esta condición especial del contrato llevará aparejadas las penalidades que se detallan en la cláusula 17 de este PPT, con los límites previstos en el artículo 192.1 del mismo texto legal.

## **7 REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DE LAS TARIFAS DE ACCESO**

No procede revisión de precios, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo siguiente, durante el periodo de vigencia del contrato, incluidas sus posibles prórrogas.

Los precios de las tarifas de acceso a redes, así como otros costes regulados, se ajustarán a las revisiones que se publiquen por el Estado. En el caso de desaparecer dichas tarifas, se utilizarán las tarifas actualmente en vigor, publicadas en el anexo de la Orden Ministerial vigente en cada momento.

## **8 REQUISITOS DE LOS LICITADORES: HABILITACIÓN**

Será obligatorio que las empresas licitadoras cumplan los requisitos establecidos en la Ley 54/1997 del Sector Eléctrico, la Ley 17/2007 que modifica a esta Ley y posterior normativa que la sustituya o desarrolle, y estar inscritas en el Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, sección 2ª, como Empresas Comercializadoras. Para su justificación, deberán aportar certificado o documento acreditativo del Ministerio de Industria y Energía.

Alternativamente, podrán justificar su habilitación acreditando que figuran en el listado de la CNMC, actualizado a la fecha de presentación de la oferta, en el que figuran las comercializadoras eléctricas que han comunicado al Ministerio de Industria y Energía el inicio de su actividad y no han comunicado el cese de la misma.

La documentación a la que hace referencia este epígrafe deberá incluirse en el Sobre A de la oferta presentada.

## **9 PROPOSICIONES**

La Proposición económica se redactará conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas, figurando además el desglose por lotes según el siguiente modelo:

Nota: Tal y como indica el apartado 4 de este PPT, los licitadores ofertarán únicamente para cada lote el precio (con 6 decimales) de la energía eléctrica sin contar las tarifas de acceso (reguladas por el Gobierno) pero incluyendo el impuesto eléctrico, IVA y cualquier otro coste regulado, tasa o impuesto que sea de aplicación.

La potencia, consumo y facturación del año 2017 de cada suministro de cada lote figura en el ANEXO 1.

El ayuntamiento, asumirá sin coste adicional alguno, los gastos que la empresa Distribuidora de energía eléctrica traslade al Comercializador en concepto de Derechos de Acometida y similares en ejercicio de la representación otorgada a la empresa Comercializadora por el Ayuntamiento.

<b>LOTE 1</b>			
<b>Periodos</b>	<b>% Porcentaje de consumo</b>	<b>Precio final sin IVA Término Energía (€/Kwh)</b>	<b>Precio final con IVA Término Energía (€/Kwh)</b>
<b>1</b>	<b>20,675%</b>		
<b>2</b>	<b>48,909%</b>		
<b>3</b>	<b>30,416%</b>		

Potencia: P1: 3.126 KW; P2: 3.276 KW; P3: 3.073 KW  
Energía: 6.207.574 Kwh año

<b>LOTE 2</b>			
<b>Periodos</b>	<b>% Porcentaje de consumo</b>	<b>Precio final sin IVA Término Energía (€/Kwh)</b>	<b>Precio final con IVA Término Energía (€/Kwh)</b>
<b>1</b>	<b>23,85%</b>		
<b>2</b>	<b>76,15%</b>		

Potencia: P1: 858 KW; P2: 858 KW  
Energía: 1.928.271 Kwh año

<b>LOTE 3</b>			
<b>Periodos</b>	<b>% Porcentaje de consumo</b>	<b>Precio final sin IVA Término Energía (€/Kwh)</b>	<b>Precio final con IVA Término Energía (€/Kwh)</b>
<b>1</b>	<b>100,000%</b>		

Potencia: 81 KW  
Energía: 113.600 Kwh año

<b>LOTE IV</b>			
<b>Periodos</b>	<b>% Porcentaje de consumo</b>	<b>Precio final sin IVA Término Energía (€/Kwh)</b>	<b>Precio final con IVA Término Energía (€/Kwh)</b>
<b>1</b>	<b>27%</b>		
<b>2</b>	<b>43%</b>		
<b>3</b>	<b>30%</b>		

Potencia: P1: 253 KW; P2: 263 KW; P3: 213 KW  
Energía: 345.802 Kwh año

## 10 FACTURACIÓN

La facturación será mensual y se generarán tantas facturas como puntos de suministro.

Toda la facturación se presentará de forma electrónica (independientemente de su importe) en la plataforma utilizada por el Ayuntamiento de Toledo al efecto y conforme a la normativa municipal relativa a facturación electrónica.

Además de las diferentes referencias contables para su presentación en el portal electrónico de facturación, cada factura incluirá una referencia contable facilitada por el Ayuntamiento al inicio del contrato que servirá para identificarla por partidas económicas de gasto.

Adicionalmente, mensualmente se remitirá un cd (o elemento de almacenamiento informático similar) que contenga los archivos (pdf) individuales de cada factura y para cada punto de suministro, nombrados con su número de referencia de contrato y/o número de factura.

Igualmente será obligatorio que dicho CD incluya el archivo ASCII formato UNESA o equivalente en formato editable (hoja de cálculo o similar), con la facturación y parámetros de lectura de cada suministro. Alternativamente será válido el acceso a la base de datos de facturación de la compañía para acceder a esos archivos ASCII. Al menos contendrá la siguiente información para cada contrato:

- Número de factura.
- Código Universal de Punto de Suministros (CUPS)
- Fecha de facturación.
- Periodo de facturación.
- Potencias demandadas y facturadas para cada periodo horario.
- Consumo de energía activa, en cada periodo horario. (Kwh.).
- Consumo de energía reactiva, en cada periodo horario. (kWhR)
- Factor de Potencia, en cada periodo horario. (adimensional)
- Consumo total de energía (Kwh).
- Importe debido al consumo de total de energía (€)
- Importe debido a recargos/bonificaciones en la potencia facturada, respecto del término de potencia teóricamente calculado a la potencia contratada. (€)
- Importe debido a recargos/bonificaciones en energía reactiva (€).
- Importe debido al alquiler de equipos de medida (€).
- Importe debido a la Tarifa de Acceso a Redes (€).
- Importe total de Facturación (€).

## **11 ATENCIÓN AL CLIENTE.**

La empresa adjudicataria, pondrá a disposición del Ayuntamiento de Toledo, un canal de comunicación permanente que garantice la adecuada atención, información y resolución de las posibles incidencias relacionadas con el suministro eléctrico.

La empresa adjudicataria, designará su gestor personal, con funciones de coordinación, asistencia y asesoramiento en materia de contratación, facturación y calidad de suministro, para los suministros eléctricos objeto de este contrato con el Ayuntamiento de Toledo, y se facilitará un teléfono de contacto, que se encontrará siempre disponible durante el horario laboral.

La empresa adjudicataria, dispondrá de un teléfono de atención al cliente, disponible durante las 24 horas todos los días del año.

## **12 IDENTIFICACIÓN DE SUMINISTROS.**

El adjudicatario será el responsable de facilitar a la empresa distribuidora la relación actualizada de los usos de cada suministro con el objeto entre otro de identificar aquellos calificados como “esenciales” según la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico

## **13 EQUIPOS DE MEDIDA Y LECTURAS.**

En los precios ofertados no se encuentra incluido el coste del alquiler de los equipos de medida, que se incluirán en la factura de cada suministro.

## **14 CALIDAD DE SUMINISTRO.**

En el caso de una falta de calidad de suministro, la empresa comercializadora adjudicataria se comprometerá a elaborar un informe en 24 horas, informando ante los servicios técnicos del ayuntamiento de Toledo, el número de interrupciones y la duración de las mismas en horas, así como la valoración económica por incumplimiento de la calidad del suministro de acuerdo con el artículo 105 del RD 1955/2000 (o normativa que lo sustituya).

En caso de incumplimiento de los índices de calidad fijados en el Capítulo II, del Título VI, del R.D. 1955/2000 (o normativa que la sustituya), la empresa comercializadora adjudicataria realizará todas las gestiones necesarias para exigir a las empresas distribuidora, los descuentos regulados en la facturación y trasladarlos al consumidor final.

En general la calidad del suministro quedará regulada según lo contemplado en el Capítulo II, del Título VI, del R.D. 1955/2000 (o normativa que la sustituya).

## **15 RIESGO Y VENTURA**

El presente contrato se conviene a riesgo y ventura del adjudicatario.

## **16 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

El contrato será inalterable a partir de su perfeccionamiento y deberá ser cumplido con estricta sujeción a los pliegos de cláusulas por los que se rige.

Para la puesta a disposición de la energía eléctrica, en las instalaciones objeto del presente contrato, la empresa adjudicataria suscribirá el correspondiente contrato de acceso a la red con la empresa Distribuidora de energía eléctrica.

La empresa adjudicataria asume la representación de cada punto de suministro ante la empresa Distribuidora de energía eléctrica, estableciendo con la misma los contratos y pólizas precisas para contratar el acceso a la red, y realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran acontecer.

## **17 RÉGIMEN SANCIONADOR.**

En el caso de retraso o cualquier otro incumplimiento de los establecido en el presente pliego o en el de cláusulas administrativas, se estará a lo dispuesto por la legislación de Contratos del Sector Público.

En el caso concreto de incumplimiento de la CLÁUSULA 6, “CONDICION ESPECIAL DE EJECUCION DEL CONTRATO: ENERGÍA RENOVABLE”, se impondrá la siguiente penalización:

- Transcurrido un año natural desde la formalización del contrato se comprobará el tanto por ciento de energía procedentes de fuentes renovables realmente comercializada al Ayuntamiento por el adjudicatario, según lo establecido en la citada cláusula. Se podrán imponer penalidades por incumplimiento de esta condición especial de ejecución, de hasta un 3 % en función del porcentaje de energía no renovable suministrado al Ayuntamiento de Toledo en este contrato.

Toledo, 2 de octubre de 2018.  
El Ingeniero Técnico Industrial Municipal

Fdo: Gerardo González Cantos.

# ANEXO 1

NOMBRE:  
GERARDO GONZÁLEZ CANTOS

PUESTO DE TRABAJO:  
Jefe Sección Ingeniería Industrial

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
03/10/2018 1AC7B504D96223CC38634E4F3CCDC229E9B5F1E

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Toledo - <https://sede.toledo.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2FBEE7353E53D7D45B8

CUPS	APLICACIÓN	TIPO	DIRECCIÓN	LOTE	POT P1	POT P2	POT P3	KWH AÑO DEF	€ AÑO DEF
ES0021000007528617CR	E	EDIF MUNIC	RIO ALBERCHE,40,	L1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	73.069,00	12.221,72
ES0021000007552976KA	E	EDIF MUNIC	CADIZ,3,BAJO	L1	16.500,00	16.500,00	16.500,00	30.667,00	7.389,95
ES0021000007555200WL	E	EDIF MUNIC	Plza AQUISGRAN,1,	L1	23.000,00	21.000,00	18.000,00	39.755,00	6.507,73
ES0021000007532575PA	E	EDIF MUNIC	BULAS,15,	L1	37.000,00	37.000,00	37.000,00	905,00	3.741,86
ES0021000017024531NC	AP	AP	Plza POETA ANTONIO MACHAD,7,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		24.273,00	3.363,72
ES0021000007546334PP	AP	AP	C/ TRASTAMARA,5,BIS	L2	13.200,00	13.200,00		15.894,00	2.830,87
ES0021000007533478RD	AP	AP	PAo CARMEN,1,PROW	L2	13.200,00	13.200,00		15.061,00	2.545,78
ES0021000007541521YW	AP	AP	C/ BAJADA POZO AMARGO,5,	L2	13.200,00	13.200,00		8.381,00	1.789,86
ES0021000007516348SZ	AP	AP	C/ REYES CATOLICOS,2,BIS	L2	10.392,00	10.392,00		23.861,00	3.403,01
ES0021000007534987KT	AP	AP	C/ CORRALILLO SAN MIGUEL,2,	L2	10.392,00	10.392,00		12.419,00	2.001,36
ES0021000017358659GG	AP	AP	PAo POETA FEDERICO GARCIA,1,PROX	L2	13.856,00	13.856,00		26.960,00	3.986,81
ES0021000007543865QT	AP	AP	Plza SAN LUCAS,11,	L2	13.200,00	13.200,00		10.726,00	2.056,85
ES0021000010938453SH	AP	AP	C/ DOCTOR FLEMING (UR.TRES, 1-BIS	L1	16.500,00	16.500,00	16.500,00	39.950,00	5.310,74
ES0021000007530312RV	AP	AP	C/ AZACANES, 20-2	L1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	13.479,00	3.390,95
ES0021000012863451ZP	AP	AP	Plgo UND. 4, VÂª FASE POLIG.RE, S/N	L1	31.177,00	31.177,00	31.177,00	70.522,00	9.387,22
ES0021000007553568TC	AP	AP	Ctra TOLEDO A OCAÃ' A (N-400), 1, 4	L1	33.000,00	33.000,00	33.000,00	101.250,00	12.047,86
ES0021000007521614ZJ	AP	AP	Avda GENERAL VILLALBA, 2-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	54.056,00	1.896,32
ES0021000007523181JQ	AP	AP	Avda CAVA, 30	L1	20.000,00	20.000,00	50.000,00	42.795,00	7.343,46
ES0021000012166007GQ	AP	AP	C/ ZONA DE CONTACTO 2, S/N	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	52.063,00	6.845,01
ES0021000007542193NF	AP	AP	P.Âª RECAREDO, 14-PROX	L1	23.100,00	23.100,00	23.100,00	40.719,00	6.259,96
ES0021000007528306YN	AP	AP	C/ RIO ALBERCHE, 15-PROX	L1	27.713,00	27.713,00	27.713,00	74.341,00	9.430,03
ES0021000007534322SW	AP	PARTICULAR	C/ CIGUELA, 5-2	L1	26.400,00	26.400,00	26.400,00	5.570,00	3.270,42
ES0021000007548822RN	AP	AP	Avda RIO GUADARRAMA, 67-PROX , Bajo	L1	24.249,00	24.249,00	24.249,00	77.064,00	9.549,58
ES0021000007554963SN	AP	AP	Avda IRLANDA, 20-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	31.233,00	4.568,07
ES0021000007545709GG	AP	AP	Plza SOLAREJO, 1-PROX	L1	33.000,00	33.000,00	33.000,00	3.711,00	3.576,78
ES0021000007551052YB	AP	MONUMENTOS	C/ SAN SERVANDO, 6-PROX	L1	30.000,00	30.000,00	30.000,00	31.508,00	7.499,00
ES0021000007553567TL	AP	AP	Ctra TOLEDO A OCAÃ' A (N-400), 1, 3	L1	24.249,00	24.249,00	24.249,00	69.178,00	8.508,64

ES0021000007552771NM	AP	AP	C/ RIO VALDEHUESA, 22	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	52.634,00	6.595,56
ES0021000007521652QM	P	AP	Avda EUROPA, 1-PROX	L1	63.000,00	63.000,00	63.000,00	99.167,00	21.149,05
ES0021000007520035ZK	AP	AP	C/ RIO TORCON, 5-BIS	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	40.729,00	5.416,57
ES0021000007542783ZE	AP	AP	Plza ROPERIA, 3-PROX	L1	32.000,00	32.000,00	32.000,00	10.694,00	4.134,29
ES0021000007525113MQ	AP	AP	C/ OSLO, 1-PROX	L1	24.000,00	24.000,00	24.000,00	58.880,00	7.586,17
ES0021000007533452TY	AP	AP	Csta CARMELITAS DESCALZOS, 1-PROX	L1	26.400,00	26.400,00	26.400,00	21.183,00	4.537,63
ES0021000007551176BC	AP	AP	C/ RIO VALDEYERNOS, 4-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	55.067,00	6.708,07
ES0021000007536433ZC	AP	MONUMENTOS	C/ ESCALERILLAS DE LA VEGA, 2, 1.ª	L1	39.600,00	39.600,00	39.600,00	63.819,00	10.645,80
ES0021000007551396KX	AP	AP	C/ RIO VALDEYERNOS, 18-PROX	L1	27.713,00	27.713,00	27.713,00	73.468,00	9.291,01
ES0021000015764663ET	AP	AP	C/ RIO FRESNEDOSO, 44-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	36.220,00	5.184,48
ES0021000007519115CK	AP	AP	Avda RIO ESTENILLA, 21-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	41.993,00	5.500,92
ES0021000007533876HQ	AP	AP	C/ CAVA ALTA, 2	L1	33.000,00	33.000,00	33.000,00	14.974,00	4.642,88
ES0021000007538613VS	AP	MONUMENTOS	Plza PADRE JUAN DE MARIAN, 3-PROX	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	2.450,00	2.230,61
ES0021000007542187NR	AP	MONUMENTOS	P.ª RECAREDO, 15-PROX , 1.ª	L1	27.713,00	27.713,00	27.713,00	45.938,00	10.540,18
ES0021000007537685TF	AP	MONUMENTOS	C/ CARDENAL CISNEROS, 1	L1	90.000,00	90.000,00	90.000,00	60.449,00	15.430,61
ES0021000007545426ZC	AP	AP	Plza SECO, 2, 516	L1	26.400,00	26.400,00	26.400,00	19.451,00	4.376,13
ES0021000007535759PJ	AP	AP	C/ NELSON MANDELA, 1-PROX	L1	20.785,00	20.785,00	20.785,00	54.677,00	7.483,48
ES0021000007543681PT	AP	MONUMENTOS	C/ BAJADA SAN JUAN DE LOS REY, 2-2	L1	41.600,00	41.600,00	41.600,00	45.642,00	9.633,48
ES0021000012863466ST	AP	AP	C/ RIO GUADALMENA, 15-PROX	L1	20.785,00	20.785,00	20.785,00	54.536,00	6.957,33
ES0021000017773114ZE	AP	AP	C/ PUENTE ALCANTARA, 2-PROX	L1	27.713,00	27.713,00	27.713,00	33.486,00	6.729,83
ES0021000017546567DW	AP	AP	Avda RIO BOLADIEZ, 56-PROX	L1	16.000,00	16.000,00	16.000,00	6.750,01	2.295,63
ES0021000017779083KB	AP	MONUMENTOS	C/ CARRERAS SAN SEBA, 2-PROX , Bajo	L1	17.000,00	17.000,00	17.000,00	26.009,00	6.236,33
ES0021000012397740YR	AP	AP	C/ RIO BULLAQUE, 68-PROX	L1	16.600,00	16.600,00	16.600,00	18.529,00	3.333,67
ES0021000016160258VH	AP	MONUMENTOS	Csta CAPUCHINOS, 1-PROX	L1	50.000,00	50.000,00	50.000,00	63.362,00	13.295,98
ES0021000007537990JJ	E	EDIF MUNIC	C/ HERMANDAD, 6	L1	20.785,00	20.785,00	20.785,00	86.128,00	14.595,69
ES0021000007526512CN	E	COLEGIO	C/ RIO HUSO, 1	L3	13.200,00			38.859,00	7.306,78
ES0021000013077110BC	E	EDIF MUNIC	C/ SALTO DEL CABALLO, 3, Bajo 15	L3	13.850,00			3.026,00	1.358,99
ES0021000012656705HD	E	PUNTO LIMPIO	C/ INSULA DE BARATARIA, 7	L3	13.856,00			1.249,00	1.054,80

ES0021000007543972CS	E	ESCUELA TALLER	C/ BAJADA SAN MARTIN, 4-BIS	L3	13.200,00			3.711,00	1.367,07
ES0021000007549105JL	E	COLEGIO	Avda RIO GUADARRAMA, 67-PROX	L3	13.200,00			66.730,00	12.006,62
ES0021000021864956QA	AP	EDIF MUNIC	C/ CALLEJON POLIGONO, 4-PROX , Bajo	L3	13.856,00			25,00	825,92
ES0021000007546398BA	E	EDIF MUNIC	C/ TRINIDAD, 7	L1	65.000,00	65.000,00	40.000,00	148.550,83	35.517,89
ES0021000011669260GT	P	FUENTE	FUENTENUEVA,9,PROX 1	L1	50.000,00	50.000,00	50.000,00	60.461,00	13.476,84
ES0021000007549103JV	P	FUENTE	AVDA. RIO GUADARRAMA,34,PROX	L1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	38.888,00	7.721,88
ES0021000007522539PH	E	EDIF MUNIC	Ctra TOLEDO A OCANA (N-,400,1-BIS)	L1	23.000,00	33.000,00	30.000,00	86.028,00	12.597,59
ES0021000013418353JN	E	POLIDEPORTIVO	AVDA RIO BOLADIEZ,63,	L1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	7.181,00	3.323,02
ES0021000007531594BB	E	COLEGIO	RIO BOLADIEZ,61,BAJO	L1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	74.767,00	11.550,98
ES0021000007548614SB	E	COLEGIO	RIO MIA'O,2,	L1	23.000,00	28.000,00	15.000,00	49.962,00	8.051,12
ES0021000007522512FZ	P	PARQUES	JULIAN BESTEIRO,1,	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	98.593,00	13.527,92
ES0021000017883804CJ	AP	AP	AVENIDA SANTA BARBARA,97,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		33.296,00	4.474,10
ES0021000007533817QA	AP	AP	RIO CASCAJOSO,20,-PROX	L2	13.856,00	13.856,00		28.455,00	4.025,33
ES0021000012747793EV	AP	AP	C/ RIO MARCHES,15,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		18.278,00	2.672,45
ES0021000007551451TL	AP	AP	C/ RIO VALDEYERNOS,28,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		24.102,00	3.466,32
ES0021000011706365FY	AP	AP	C/ ALONSO QUIJANO,6,PROX BAJO	L2	10.392,00	10.392,00		19.881,00	2.852,97
ES0021000015765186KV	AP	AP	C/ RIO BADIEL,2,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		20.991,00	2.977,91
ES0021000012397750YB	AP	AP	C/ VIA TARPEYA,11,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		32.391,00	4.264,24
ES0021000016971134ZY	AP	AP	PAo POETA MANUEL MACHADO,27,BIS	L2	13.856,00	13.856,00		23.887,00	4.007,47
ES0021000015765205EJ	AP	AP	AVDA RIO GUADARRAMA,17,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		21.994,00	3.161,07
ES0021000017568220FN	E	EDIF MUNIC	CALLE NUESTRA SENORA DE LA GUIA, 26, BJ	L1	30.000,00	30.000,00	30.000,00	60.000,00	8.400,00
ES0021000007517657AN	E	EDIF MUNIC	RIO JARAMA,20,PROX 00	L1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	605,00	2.960,17
ES0021000010777824TK	E	EDIF MUNIC	CANTEROS,4,BIS BAJO 2	L1	9.000,00	15.000,00	3.000,00	18.185,00	4.899,28
ES0021000007541841CT	AP	AP	AVENIDA PURISIMA CONCEPCION,38,PROX	L2	13.856,00	13.856,00		12.728,00	2.227,92
ES0021000007544622WK	AP	AP	AVENIDA SANTA BARBARA,83,	L2	13.856,00	13.856,00		16.997,00	2.819,67
ES0021000007529990XV	AP	AP	ARROYO,14,-2	L2	10.392,00	10.392,00		16.296,00	2.527,52
ES0021000007550156JN	AP	AP	Po DE LA ROSA,32,-PROX	L2	13.856,00	13.856,00		49.748,00	6.766,08
ES0021000007541565PT	AP	AP	C/ PUENTE ALCANTARA,1,	L2	10.392,00	10.392,00		20.966,00	2.991,63

ES0021000018368241SR	AP	AP	CTRA. AUTOVIA A-,40,KM 126 6	L4	19.000,00	19.000,00	19.000,00	65.587,00	10.106,62
ES0021000018355376FQ	AP	AP	CTRA. AUTOVIA A-,40,KM. 125.3	L4	19.000,00	19.000,00	19.000,00	40.535,00	10.008,59
ES0021000007523560FG	EA	EA	ESTACION DE AUTOBUSES,1,H	L1	85.000,00	85.000,00	85.000,00	280.823,00	37.836,21
ES0021000007523561FM	EA	EA	ESTACION DE AUTOBUSES,1,I	L1	75.000,00	80.000,00	79.000,00	322.251,00	43.983,06
ES0021000007538336MZ	P	BOMBEO	HUERTA SAFONT,6,	L1	20.785,00	20.785,00	20.785,00	2.149,00	2.563,56
ES0021000007533376LE	E	EDIF MUNIC	Avda CARLOS III,2,	L1	21.000,00	31.100,00	22.000,00	125.404,00	19.811,34
ES0021000007519766AM	E	COLEGIO	Avda FRANCIA,8,	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	79.282,00	12.961,73
ES0021000007551053YN	E	COLEGIO	PLAZA CIUDAD DE NARA,1,	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	77.056,00	13.660,19
ES0021000007534004RY	E	EDIF MUNIC	PAo SAN EUGENIO,51,Bajo	L1	26.400,00	26.400,00	26.400,00	112.385,00	15.219,72
ES0021000007549815KQ	E	COLEGIO	Avda PORTUGAL,16,BAJO	L1	60.000,00	60.000,00	60.000,00	106.550,00	19.941,15
ES0021000007549887RL	E	EDIF MUNIC	Avda PORTUGAL,7,	L1	39.000,00	60.000,00	33.000,00	59.320,00	13.632,36
ES0021000007552122FT	E	ESCUELA TALLER	FABRICA NACIONAL ARMAS,1,	L1	15.000,00	20.000,00	15.000,00	39.137,00	7.608,35
ES0021000007557734KT	E	COLEGIO	LORENZO DE LA PLANA,15,	L1	18.000,00	18.000,00	18.000,00	79.159,00	13.116,63
ES0021000015632335HZ	E	EDIF MUNIC	ENCINA,27,	L1	15.000,00	31.100,00	15.000,00	19.128,00	7.512,18
ES0021000015788621MS	E	COLEGIO	OLMO,50,1	L4	100.000,00	100.000,00	100.000,00	111.769,00	24.012,91
ES0021000007521493DF	AP	PARQUES	Avda CASTILLA LA MANCHA,1,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		29.269,00	4.100,36
ES0021000018210116VR	AP	AP	CTRA AUTOVIA A-,40,KM. 125.5	L4	25.000,00	25.000,00	25.000,00	48.409,36	7.265,50
ES0021000007541746SC	E	COLEGIO	PUERTO,64,1o 1	L1	24.000,00	33.000,00	17.000,00	48.993,00	9.845,08
ES0021000007552463KL	E	PARTICULAR	VIRGEN BIENVENIDA,3,	L1	19.000,00	18.000,00	15.000,00	38.410,00	6.170,07
ES0021000007524018GW	E	EDIF MUNIC	ALCANTARA,4,	L1	82.000,00	93.000,00	73.000,00	206.992,00	41.141,99
ES0021000019916617ZV	E	COLEGIO	ANTA BARBARA,106,BIS	L1	30.000,00	30.000,00	30.000,00	44.174,00	9.338,78
ES0021000007523258VR	E	EDIF MUNIC	SALTO DEL CABALLO,1,-	L1	40.000,00	40.000,00	40.000,00	131.639,60	18.092,14
ES0021000013933597JX	E	COLEGIO	AZALEA,2,BIS	L1	18.000,00	24.000,00	16.000,00	45.763,00	9.679,89
ES0021000007549881RJ	E	EDIF MUNIC	Avda PORTUGAL,60,	L4	15.000,00	15.000,00	15.000,00	11.789,60	3.239,85
ES0021000007539097SQ	AP	AP	LOURDES,1,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		46.807,00	6.206,25
ES0021000007541657NT	AP	AP	C/ PUERTA SOL,1,	L2	13.200,00	13.200,00		4.613,00	1.446,10
ES0021000007523322LL	AP	PARQUES	C/ SALTO DEL CABALLO,1,BIS	L2	10.392,00	10.392,00		12.718,00	2.180,70
ES0021000013693387BN	AP	AP	Plza LOS VECINOS,1,	L2	10.392,00	10.392,00		24.186,00	3.429,94

ES0021000007538451XZ	AP	AP	C/ JARDINES DE LA VEGA,4,	L2	13.200,00	13.200,00		48.181,00	6.543,81
ES0021000007539439FJ	AP	AP	C/ MARQUES DE MENDIGORRIA,3,-2	L2	10.392,00	10.392,00		29.074,00	4.199,00
ES0021000016448684TR	AP	AP	Avda CASTILLA LA MANCHA PROX,6,	L2	10.392,00	10.392,00		36.399,00	4.898,26
ES0021000012369829BN	AP	AP	C/ AZUCENA,20,PROX	L2	10.390,00	10.390,00		26.653,00	3.700,78
ES0021000011080726ZJ	AP	AP	C/ AMAPOLA,1,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		30.780,00	4.183,82
ES0021000007552025WH	AP	AP	Plza AZUCAICA,1,-2	L2	10.392,00	10.392,00		47.447,00	6.234,73
ES0021000011080655BB	AP	AP	C/ CICLAMEN,1,prox	L2	10.392,00	10.392,00		37.025,00	4.912,68
ES0021000012166009GH	AP	AP	ZONA DE CONTACTO,3,S/N	L2	13.856,00	13.856,00		23.805,00	3.831,60
ES0021000007552712DS	AP	AP	Avda RIO VENTALOMAR,3,PROX	L2	13.856,00	13.856,00		37.006,00	5.165,16
ES0021000007534664YE	P	FUENTE	PLAZA COLON,1,PROX	L1	24.000,00	24.000,00	24.000,00	42.486,00	8.961,00
ES0021000012657520FL	AP	AP	CNO SAFONT,2,	L2	10.392,00	10.392,00		5.532,00	1.182,78
ES0021000007555266MQ	AP	AP	AIREN,28,	L2	10.392,00	10.392,00		13.004,00	2.140,97
ES0021000007553733PR	AP	AP	AGEN,8,PROX.	L2	13.200,00	13.200,00		33.733,00	4.932,39
ES0021000007523146NG	AP	AP	PLAZA CATALUNA,1,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		56.923,00	7.311,37
ES0021000007543352QQ	AP	AP	C/ SAN CRISTOBAL,1,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		11.335,00	2.019,29
ES0021000007536311DJ	AP	AP	C/ ECUADOR,7,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		21.363,00	3.160,69
ES0021000011301758XS	AP	AP	GUAYERBAS S/N,,	L2	13.200,00	13.200,00		45.666,00	6.008,97
ES0021000007557733CE	AP	AP	C/ LORENZO DE LA PLANA,13,BIS	L2	13.200,00	13.200,00		39.215,00	5.611,70
ES0021000012747835RJ	AP	AP	RIO VALDECELADA,53,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		55.664,00	6.770,03
ES0021000007530915GE	E	EDIF MUNIC	BARCO,2,	L1	50.000,00	50.000,00	50.000,00	7.564,00	5.711,59
ES0021000011706367FP	AP	AP	C/ MOLINO DE VIENTO,3,1 BAJO	L2	10.392,00	10.392,00		19.232,00	2.819,61
ES0021000007557560JX	P	FUENTE	CTRA. TOLEDO A AVILA(N-,403,) 1 -1	L1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	36.756,00	7.067,26
ES0021000007520888YT	P	BOMBEO	CTRA. PERALEDA,4,PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	60.683,00	8.733,15
ES0021000007541612XR	E	ESCUELA TALLER	PUERTA BISAGRA,1,	L1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	9.086,00	2.903,25
ES0021000007533401KR	E	COLEGIO	Avda CARLOS III,14,1o	L1	23.100,00	23.100,00	23.100,00	62.421,00	9.742,94
ES0021000011601836QN	E	COLEGIO	BELGICA,1,-2	L1	29.000,00	37.000,00	19.000,00	47.821,00	10.052,09
ES0021000007533677XR	E	COLEGIO	RIO CASCAJOSO,8,	L1	20.000,00	20.000,00	20.000,00	32.697,00	5.338,45
ES0021000007528618CW	E	EDIF MUNIC	C/ RIO ALBERCHE,42,	L1	150.000,00	150.000,00	150.000,00	109.804,00	28.149,09

ES0021000007527259FT	AP	AP	ENCINA,25,-1 BAJO	L2	10.392,00	10.392,00		32.305,00	4.342,32
ES0021000011751875FE	AP	AP	AVDA LA LEGUA,3,-PROX	L2	10.392,00	10.392,00		27.695,00	3.930,71
ES0021000012863733AZ	AP	AP	AVDA LA LEGUA,51,- PROX	L2	10.392,00	10.392,00		26.441,00	3.695,12
ES0021000011751878PW	AP	AP	FRANCISCO DE VILLALPA,69,- PROX	L2	10.392,00	10.392,00		27.773,00	3.805,68
ES0021000007525530TL	AP	AP	ROMA,21,- PROX	L2	10.392,00	10.392,00		24.260,00	3.446,89
ES0021000007549813KZ	AP	AP	AVENIDA PORTUGAL,16,	L2	10.392,00	10.392,00		26.941,00	3.822,09
ES0021000007548018NJ	AP	AP	AVENIDA BARBER,28,BIS	L2	10.392,00	10.392,00		35.159,00	4.753,39
ES0021000007554962SB	AP	AP	AVENIDA IRLANDA,16,PROX	L2	10.392,00	10.392,00		18.426,00	2.759,86
ES0021000007526714YF	AP	AP	REINO UNIDO,15,PROX BAJO CTR	L2	13.200,00	13.200,00		32.078,00	4.554,45
ES0021000007556148KR	AP	AP	RONDA BUENAVISTA,43,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		24.820,00	3.792,86
ES0021000011022191EJ	AP	AP	RONDA BUENAVISTA,8,PROX	L2	13.850,00	13.850,00		30.283,00	4.512,87
ES0021000007526209FP	AP	AP	Plza ESTRELLA,2,	L2	10.392,00	10.392,00		23.350,00	3.398,04
ES0021000007520253RD	AP	AP	C/ ESCALONA C/ ESCALONA prox,1,	L2	10.392,00	10.392,00		26.938,80	3.677,82
ES0021000007518366BP	AP	AP	Avda RECONQUISTA,1,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		33.613,00	5.143,65
ES0021000007516642MD	AP	AP	Avda PLAZA DE TOROS,4,BIS	L2	10.392,00	10.392,00		29.220,00	3.911,37
ES0021000007523976WY	AP	AP	Cno MOLINERO,1,prox	L2	10.392,00	10.392,00		18.595,00	2.776,97
ES0021000007534055AB	AP	MONUMENTOS	C/ CERRO CRUZ,,	L2	13.200,00	13.200,00		4.791,00	1.542,63
ES0021000012688025TA	AP	AP	FRANCISCO ORTIZ,12,- PROX	L2	10.392,00	10.392,00		26.154,00	3.585,73
ES0021000016800942CZ	AP	AP	RUISEÑOR (URB VISTAHE,66,-PROX)	L2	10.392,00	10.392,00		21.760,00	3.132,71
ES0021000016761838EX	AP	PARQUES	Avda RECONQUISTA,3,-A	L2	10.392,00	10.392,00		17.666,00	3.149,93
ES0021000007543858SQ	E	COLEGIO	PLAZA SAN LUCAS,10,	L1	22.000,00	25.000,00	15.000,00	35.228,00	6.896,77
ES0021000007536666WT	E	COLEGIO	RIO ESPINAREJO,10,	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	53.687,00	8.680,34
ES0021000007533816QW	E	EDIF MUNIC	RIO CASCAJOSO,20,	L1	66.000,00	66.000,00	66.000,00	197.243,00	32.943,09
ES0021000007534842ZQ	E	EDIF MUNIC	PLZA CONSISTORIO,1,	L1	201.000,00	202.000,00	166.000,00	501.271,00	83.491,91
ES0021000007540839EX	E	EDIF MUNIC	PLZA PADILLA,5,	L1	50.000,00	50.000,00	50.000,00	21.022,00	7.148,03
ES0021000007546459JH	E	EDIF MUNIC	TRINIDAD,11,	L1	39.000,00	76.000,00	68.000,00	106.638,00	21.699,68
ES0021000010307264BH	EM	EM	PSEO RECARDO,22,-1	L1	66.000,00	66.000,00	66.000,00	148.185,00	22.724,64
ES0021000017563242KW	EM	EM	GERARDO LOBO,1,- BIS	L1	75.000,00	75.000,00	75.000,00	57.505,00	15.824,90

ES0021000007551772ZH	E	EDIF MUNIC	C/ RIO BULLAQUE,32,	L4	75.000,00	85.000,00	35.000,00	67.712,00	31.979,42
ES0021000010515925ET	AP	AP	SANTA MARIA DE LA HUE,13,- PROX	L2	10.392,00	10.392,00		28.654,00	3.922,80
ES0021000016800941CJ	AP	AP	OROPENDOLA (URB VISTA,90,-PROX)	L2	10.392,00	10.392,00		25.534,00	3.579,15
ES0021000007534332SN	AP	AP	PAo CIRCO ROMANO,2,	L2	13.200,00	13.200,00		31.139,00	4.451,76
ES0021000007533213NC	AP	AP	C/ LA RIOJA, 1-PROX	L1	20.785,00	20.785,00	20.785,00	67.958,00	8.141,48
ES0021000007520911FT	AP	AP	C/ RECINTO FERIAL L, KM 0.6, Bajo 1	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	96.157,00	11.663,12
ES0021000011416060NF	AP	AP	Avda MADRID, 19-PROX	L1	17.321,00	17.321,00	17.321,00	18.763,00	3.369,18
ES0021000007537732WP	AP	AP	C/ GERARDO LOBO, 4-2, A	L1	19.800,00	19.800,00	19.800,00	22.462,00	4.070,83
ES0021000007551733JW	AP	AP	RIO BULLAQUE,34,	L2	13.856,00	13.856,00		32.369,00	4.469,00
ES0021000012055414AF	P	FUENTE	RONDA BUENAVISTA,46,	L1	15.000,00	15.000,00	15.000,00	9.094,00	4.350,27
ES0021000007533640PX	AP	AP	RONDA ESTUDIOS,13,PROX	L2	13.200,00	13.200,00		37.180,00	4.962,93
ES0021000007541677NC	AP	AP	PUERTO,6,-2	L2	13.856,00	13.856,00		20.896,00	3.367,44
ES0021000011905965ZN	AP	AP	Po DE LA ROSA,82,-PROX BAJO	L2	10.392,00	10.392,00		20.055,00	3.099,27
ES0021000007538105HJ	AP	AP	C/ HONDA prox,28,	L2	10.392,00	10.392,00		10.960,00	1.907,47
ES0021000007557470DN	E	EDIF MUNIC	Paseo Merchán 2-1	L1	17.300,00	17.300,00	17.300,00	39.137,00	7.608,35
ES0021000007553569TK	AP	AP	Ctra TOLEDO A OCAÑA (N-400), 1, 6	L1	33.000,00	33.000,00	33.000,00	24.000,00	5.040,00